



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATLETISMO

Avda. del Brocense, S/N, 10.002 Cáceres – Tel. 927 214 050 – FAX: 927 210 696
Correo electrónico: secretaria@atletismo-ext.com; caj@atletismo-ext.com; secretariacaj@atletismo-ext.com
Página Web: <http://www.atletismo-ext.com> – CIF: G – 06.113.278

SECRETARÍA GENERAL Comité Autonómico de Jueces

CIRCULAR Nº: 63/2017

06-07-2017

A la Junta Directiva del CAJ
A todos los Jueces

CONVOCATORIA "PLACA EUGENIO PÉREZ"

Por la presente se remite el texto del Reglamento de la Placa Eugenio Pérez.

A la vez se convoca la Placa Eugenio Pérez 2017, debiendo remitirse a la Federación Extremeña de Atletismo, Comité Autonómico de Jueces, las propuestas que se produzcan de acuerdo con lo señalado en el artículo 4º.

Las propuestas han de ser remitidas antes del 3 de septiembre de 2017.

Cáceres, 06 de julio de 2017

VºBº
EL SECRETARIO GENERAL

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

Fdo.: Pedro Talavera Talavera.
(en el original)

Fdo.: Luis Fernando Durán Manzano.
(en el original)



Patrocinadores:





FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATLETISMO

Avda. del Brocense, S/N, 10.002 Cáceres – Tel. 927 214 050 – FAX: 927 210 696

Correo electrónico: secretaria@atletismo-ext.com; caj@atletismo-ext.com; secretariacaj@atletismo-ext.com

Página Web: <http://www.atletismo-ext.com> – CIF: G – 06.113.278

REGLAMENTO DE LA PLACA EUGENIO PÉREZ

Art. 1º).- La "PLACA EUGENIO PÉREZ" se instauró para distinguir anualmente, al JUEZ que más destaque por su interés, continuidad, constancia, aportaciones y amor al Atletismo, a fin de que perdure el recuerdo del fallecido compañero que consagró la gran parte de su vida a este deporte

Art. 2º).- La " EUGENIO PÉREZ " llevará grabado el escudo del Comité Autonómico de Jueces, la inscripción "PLACA EUGENIO PÉREZ ", el nombre del Juez galardonado y el año de la concesión.

Art. 3º).- Tendrán opción a la distinción aquellos JUECES, cualquiera que sea su categoría, que cuenten con un mínimo de 15 años de actividad en la práctica del juzgamiento.

Art. 4º).- Podrán realizar PROPUESTAS de candidatos a la concesión de la PLACA:

- a) Los miembros de la Junta Directiva del CAJ.
- b) Los JUECES que supongan, al menos, el 25% del censo oficial del Comité Autonómico.

Art. 5º).- Finalizado el plazo de recepción de propuestas, en la primera reunión que celebre la Junta Directiva del CAJ, se procederá a la concesión de la PLACA EUGENIO PÉREZ

Art. 6º).- La PLACA EUGENIO PÉREZ sólo podrá concederse al mismo Juez en una sola ocasión.

Art. 7º).- La PLACA EUGENIO PÉREZ será entregada al JUEZ elegido o, si hubiera sido concedida a título póstumo, a sus familiares, en un acto a decidir por la Junta Directiva del CAJ, que contribuya a realzar tanto la figura del homenajeado como la importancia del galardón.

Art. 8º).- El único cargo que no optar a la PLACA EUGENIO PÉREZ, será el Presidente del Comité.



Patrocinadores:

